



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 032-2019-CCPancash/D

Huaraz, 13 de junio del 2019.

El Decano del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253, de profesionalización del Contador Público y de creación de los Colegios de Contadores Públicos, en su Artículo 2° establece que es obligatoria la colegiación para el ejercicio profesional del contador público. La determinación de los requisitos para la colegiación y habilitación del contador público le corresponde al colegio departamental respectivo.

Que, la precitada Ley, en su Artículo 5° establece que uno de los fines de los Colegios de Contadores Públicos, según el literal c) Cautelar el ejercicio profesional y su defensa, dentro de estrictos criterios éticos y legales denunciando el ejercicio ilegal de la profesión.

Que, según el Título Primero Capítulo II del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash; en su artículo 8° establece, que son fines; a) defender y cautelar el ejercicio de la profesión contable, dentro de estrictos criterios éticos y legales, denunciando el ejercicio ilegal de la profesión; f) Promover el espíritu de solidaridad y las acciones orientadas a la previsión social que procuren el bienestar de sus miembros colegiados y de sus familiares; g) promover la vinculación entre sus miembros y el establecimiento de relaciones interinstitucionales permanentes con los colegios de contadores públicos departamentales, así como con los demás colegios profesionales del país y del extranjero; en su artículo 9° establece, que son atribuciones; b) organizar y llevar el padrón de sus miembros y el registro de sociedades de auditoría, asignándoles el correspondiente número de matrícula; c) organizar y llevar el registro de los miembros de la orden colegiados, por especialidades, para efectos de la certificación y recertificación en la forma establecida por el estatuto y el reglamento interno; m) representar a la profesión de contador público en nuestra Región Ancash y por extensión en todo el país.

Que el Colegio de Contadores Públicos de Ancash, requiere establecer las normas, procedimientos y requisitos para el proceso de colegiatura del profesional Contador Público, el cual incluye la incorporación al Colegios de Contadores Públicos de Ancash;

De conformidad con lo establecido en el artículo 38° de los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Reglamento de Colegiatura e Incorporación de los Miembros de la Orden del Colegio de Contadores Públicos de Ancash la misma que con sus anexos forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución al Responsable del Portal de Transparencia para su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE ANCASH

Dr. CPC. *Medina* Alcides Medina Ortega
Decano



COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE ANCASH

Mag. CPC. *Cusquipoma* Cesar J. Gutiérrez Cusquipoma
Director Secretario

SEDE REGIONAL - HUARAZ:

Pasj. Wamashraju N° 764 - Huaraz

Telef.: 043-587603 RPM: #951094001

E-mail: info@ccpncashhuaraz.org

OFICINA ADMINISTRATIVA:

Av. Pacifico Mz. C1 Lt. 5-6 Urb. Las Casuarinas II ETAPA. Nuevo Chimbote

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE ANCASH
REGLAMENTO INTERNO DE COLEGIATURA DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA ORDEN

TITULO 1
GENERALIDADES

Artículo 1°.- Finalidad

El presente reglamento, establece las normas, procedimientos y requisitos para el proceso de colegiatura del profesional Contador Público en el Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

Artículo 2°.- Objetivos

- a. Estandarizar el proceso de colegiatura de los Contadores públicos en el Colegio de Contadores públicos de Ancash, según la normatividad vigente.
- b. Establecer un estándar mínimo de requisitos para los nuevos colegiados que mejore el nivel de aptitud para el ingreso a la vida profesional.

Artículo 3°.- Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Código de Ética y Deontología del Contador Público del Perú

Artículo N° 4°.- De las definiciones

- a. **Colegiatura:** Es el procedimiento por el cual el Colegio de Contadores Públicos de Ancash otorga autorización para el ejercicio legal al profesional Contador Público. La colegiatura es un requisito indispensable para el ejercicio de la profesión a nivel nacional; así como la *habilidad profesional*. La *asignación del número de registro de colegiatura* se hará en el orden correlativo ceñido estrictamente al orden cronológico en que se solicita y se aprueba la inscripción.
- b. **Colegiado:** Es el profesional Contador Público al que se le otorga el número de colegiatura del Colegio de Contadores Públicos de Ancash (CCPancash) el cual le confiere prerrogativas como miembro de la orden. Puede ejercer la profesión de Contador Público, y está sujeto a las disposiciones del Estatuto y demás normas del Colegio de Contadores Públicos de Ancash; el número asignado forma parte de la identificación del profesional y es vigente para toda la etapa del ejercicio profesional.

- c. **Inscripción al Colegio:** La inscripción al Colegio de Contadores Públicos de Ancash es única, la cual se asigna en el registro correspondiente, solicitada por el profesional contable en el lugar donde decida ejercer la profesión.
- d. **Habilidad profesional:** Es la condición del profesional inscrito en el Colegio de Contadores públicos de Ancash en la que se encuentra apto para el ejercicio profesional, la cual indica que se encuentra al día en sus pagos o con deuda no mayor de tres meses y no tiene sanción ética o administrativa en el Colegio de Contadores públicos de Ancash que lo inhabilite al ejercicio profesional. Tal condición se demuestra con el Certificado de Habilidad respectivo.

Su uso no está restringido a ningún campo de la actividad económica o profesional, tanto en el sector público y privado.

TITULO II

DEL PROCESO DE COLEGIATURA

CAPITULO I

DE LA INSCRIPCION

Artículo 5°.- De la Colegiatura

Para el ejercicio profesional, es indispensable la inscripción del respectivo título de Contador Público, en los Libros de Registro de Matrícula del Colegio de Contadores públicos de Ancash según los requisitos indicados en el artículo 6° del presente Reglamento. Este proceso denominado Colegiatura comprende tres etapas: el de la inscripción, trámite del carnet de colegiado y la ceremonia de incorporación. Una vez concluido el proceso, el profesional incorporado adquiere la calidad de Miembro de la Orden y se le denomina colegiado, pudiendo ejercer la profesión cumpliendo con las disposiciones del Estatuto, Reglamento y demás Normas del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

Artículo 6°.- De los requisitos

Los requisitos para solicitar su inscripción son:

- a) Formato de solicitud correspondiente entregado por el Colegio, llenado con letra de imprenta y firmado en forma obligatoria por el solicitante
- b) Ficha de datos para matrícula en el Colegio y Ficha de datos para la JDCCPP proporcionado por el Colegio de Contadores Públicos de Ancash
- c) Título Profesional Original, debidamente firmado y sellado por el decano en el reverso. El título será presentado en un sobre manila para su verificación y será devuelto después de la juramentación
- d) Copia del Título Profesional, tamaño A4 autenticado por la Secretaria General de Universidad de procedencia.

- e) Constancia de Inscripción y Autenticación de Firma del Título Profesional en el Registro Nacional de Grados y Títulos SUNEDU (ORIGINAL)
- f) Copia simple del Bachillerato.
- g) Resolución de la universidad donde apruebe otorgamiento del Título. (ORIGINAL o autenticado por la Secretaria General de la universidad de procedencia).
- h) Fotocopia simple de DNI y/o RUC. Recibos de pagos por derecho de colegiatura.
- i) 05 Fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco (EN UN SOBRE).
- j) Certificado Judicial de no tener antecedentes penales otorgado por el Poder Judicial.
- k) Constancia de participación en conferencia sobre el Código de Ética Profesional (IFAC) del Contador Público.

Todos los documentos originales presentados serán devueltos al culminar el proceso de inscripción. Sólo el DNI será devuelto en el momento de la inscripción, previa verificación de la identidad del profesional. Las fotocopias solicitadas deberán presentarse en tamaño A-4.,

Artículo 7”.- Del procedimiento

Para dar inicio al trámite que es estrictamente personal, se debe tener la documentación completa, según lo estipulado en el artículo 6° del presente Reglamento. Es responsabilidad del Colegio, informar al futuro colegiado de la duración del trámite, fechas del curso de inducción y ceremonia de colegiatura; asimismo, de algún requisito adicional ante la observancia de la documentación presentada.

Artículo 8.- Del registro de Títulos

El Libro de “Registro de Títulos” debe estar legalizado notarialmente. En el Libro de Registro de Títulos se deben consignar los siguientes datos:

- a. Apellidos y nombres del profesional, según su DNI
- b. Número correlativo interno del Libro
- c. Número de DNI
- d. Universidad de procedencia
- e. Dirección
- f. Fecha de inscripción
- g. Número de colegiatura (colocado cuando se asigne).

CAPITULO II

DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 9°.- Procedencia de los títulos

Para la colegiatura del profesional Contable el título profesional puede tener la siguiente procedencia:

- a) Otorgado por Universidad Peruana, Nacional o Privada reconocida oficialmente, debidamente autorizada por la SUNEDU.
- b) Otorgado por una Universidad Extranjera, con valor oficial en su País, a ciudadano peruano o extranjero y que haya sido revalidado por una Universidad Peruana, Nacional o Privada reconocida oficialmente y aceptada por la SUNEDU.

CAPÍTULO III

DE LA CEREMONIA DE LA INCORPORACIÓN

Artículo 10°.- Curso de Inducción.

El curso de inducción es la actividad académica y de integración que el colegiado recibe de manera obligatoria donde conocerá la organización y estructura del Colegio de Contadores Públicos de Ancash y recibirá recomendaciones y consejos de profesionales de distinguida trayectoria profesional, cuyo aporte servirá para lograr un desenvolvimiento profesional eficaz, ético, de elevada autoestima y de liderazgo.

La asistencia a este curso es obligatoria para que los nuevos profesionales puedan participar de la ceremonia de juramentación oficial. Al finalizar el curso se deberá entregar a cada participante el Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos de Ancash impreso.

Artículo 11°.- Protocolo de Colegiatura (Acto Ceremonial)

La ceremonia de colegiatura consiste en un acto público y protocolar en la cual se recibe a los nuevos colegiados, consta del acto de juramento y entrega del diploma y medalla respectiva a cada nuevo colegiado. Esta ceremonia se realizará en la última semana de cada mes preferentemente (Día sábado) sin importar el número de nuevos colegiados a incorporar.

Para participar de la ceremonia y el acto de juramento, el profesional Contable, deberá haber llevado el Curso de inducción respectivo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO PRIMERO

La aplicación del Art 9° b), referido a la validez de Documentos, específicamente: "El Título Profesional inscribible es el de Contador Público. Los títulos con diferente denominación, al de Contador Público, otorgados por universidades extranjeras o nacionales, deben estar

debidamente revalidados y autorizados por la SUNEDU para ejercer la profesión en el país como "Contador Público".

ANEXO 1

PROGRAMA DE CEREMONIA

- I. Himno Nacional del Perú
- II. Himno de Huaraz
- III. Palabras de Bienvenida a los Nuevos Colegiados a cargo de un miembro del Consejo Directivo
- IV. Juramentación e imposición de medallas a cargo del Decano del Colegio de Contadores Públicos de Ancash
- V. Palabras de un representante de los nuevos Colegiados
- VI. Discurso de Orden a cargo del Decano del Colegio de Contadores Públicos de Ancash
- VII. Himno del Contador
- VIII. Brindis de Honor
- IX. Fotografía oficial

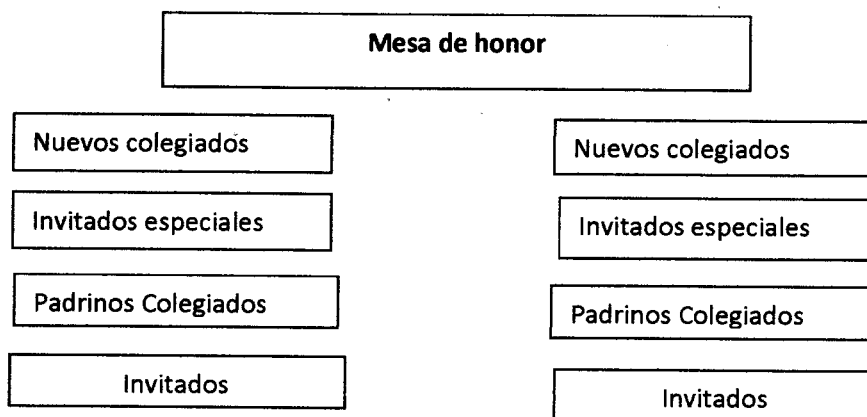
ANEXO 2

ACTO DE JURAMENTACIÓN

Procedimiento

1. Llamar a los nuevos Colegiados, de manera personal o en pequeños grupos según el número total de nuevos colegiados.
2. Ubicarlos, frente a la Biblia y crucifijo
3. Levantar la mano izquierda en señal de juramento y la mano derecha sobre la Biblia.
4. Acto de juramento
5. Llamado individual, imposición de medalla, entrega de diploma y saludo del Decano (el saludo a las autoridades se hará posteriormente). Luego de ello el Colegiado regresará a su ubicación.

Ubicación en el Auditorio



ANEXO 3

JURAMENTO

DECANO: ¿Juráis por Dios, por la Patria y por la Profesión Contable, cumplir fielmente con el estatuto, reglamento interno y el código de ética del Colegio de Contadores Públicos de Ancash?

NUEVOS COLEGIADOS: Sí, Juro

DECANO: Si así lo hicieréis, que Dios y la patria, os premien, caso contrario os lo demanden".